

Listas de Interinos

Resoluciones que regulan la formación de las listas de interinos para el curso escolar 2016-2017

Resolución de 12 de mayo de 2016, por la que se regula la formación de las listas de interinos del Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2016-2017.

Resolución de 12 de mayo de 2016, por la que se regula la formación de las listas de interinos de los Cuerpos de Secundaria, FP y RE para el curso escolar 2016-2017.

Aspectos importantes

Plazo de presentación de solicitudes: 10 días hábiles (del 13 al 23 de mayo de 2016, ambos inclusive.)

- **Los que están en varias listas y solo se han presentado a oposición en una**, tendrán que presentar solicitud para estar en las demás, conforme al modelo. Si optan a especialidades del mismo cuerpo al que han concurrido a la oposición, no tienen que presentar méritos. Si es de distinto cuerpo, deben presentar experiencia y formación académica, otros méritos, no hace falta.
- **Reincorporación a las listas de los aspirantes que fueron excluidos por no poseer el requisito de titulación.** Se deberá solicitar mediante la cumplimentación de la solicitud (Anexo II) de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones. La reincorporación se hará en la misma lista de la especialidad de la que decayeron y con la misma puntuación que tenían en aquel momento.

Plazo: 10 días hábiles.

- En el **anexo de titulaciones** se han incorporado nuevas, tanto primaria como para secundaria, y se han rescatado aquellas que se habían excluido del cuerpo de Maestros.
- **Colectivos de especial consideración.**
Los mayores de 55 años, con al menos 10 cursos de servicios o todos aquellos que tengan 15 cursos de servicios, prestados en centros públicos de la Comunidad de Madrid, tendrán prioridad en el nombramiento como funcionario interino para sustituciones.
Se publicará un listado de los aspirantes que reúnen estos requisitos, y habrá un plazo de **5 días hábiles**, para presentar alegaciones.
- **Solicitudes para la asignación de puestos** (Plazo el que establezcan las instrucciones del calendario para la asignación de puestos docentes)
 - Secundaria, FP, Régimen Especial: Tendrán que participar todos los aspirantes.
 - Maestros: conforme lo recogido en la Resolución para las distintas especialidades.
 - Puestos voluntarios: Todos los aspirantes podrán solicitar estos puestos.

- **Información relativa al Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales:** En la segunda quincena del mes de julio, se publicará la relación de aspirantes de los que no se dispone la información, para poder formalizar su nombramiento estos aspirantes deberán recabar directamente el certificado negativo expedido por el Ministerio de Justicia para presentarlo en la Dirección de Área Territorial correspondiente.